



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE COAHUILA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA, REPRESENTADA POR EL LIC. JAIME GUEVARA VILLANUEVA, EN SU CALIDAD DE RECTOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTC”, QUE CELEBRAN PARA EL EFECTO DE COORDINAR LABORES EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL Y QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL INSTITUTO”:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de noviembre de 2001, con domicilio en la capital del Estado, y que entre otros objetivos tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE COAHUILA

- 1.2. Que para lograr lo anterior, tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.
- 1.3. Que el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA se encuentra facultado para celebrar este convenio, de conformidad con dispuesto por el artículo 53, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.
- 1.4. Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez número 6000 Oriente, colonia San Ramón, Centro Metropolitano en la ciudad de Saltillo, Coahuila

2.- DECLARA "LA UTC":

- 2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de diciembre de 1995, cuyo objeto es impartir educación de tipo tecnológica, así como difundir la cultura en sus diversas expresiones.
- 2.2. Que la representación legal de "LA UTC", recae en su Rector, el LIC. JAIME GUEVARA VILLANUEVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la propia Universidad.

- 2.3. Que el Rector de “LA UTC”, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo estipulado en el artículo 16, fracción X, del decreto de creación de dicha Institución Educativa.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio en el número 2001 de la avenida Industrial Metalúrgica del Parque Industrial Ramos Arizpe, ubicado en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.

3.- DE “LAS PARTES”

- 3.1 En base a las anteriores declaraciones los comparecientes nos reconocemos recíprocamente la personalidad y representación con que celebramos el presente instrumento.
- 3.2 Los comparecientes están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para lograr cumplir cabalmente con el objetivo del presente convenio de colaboración.
- 3.3. Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el objeto del presente convenio, consiste en establecer las bases de colaboración interinstitucionales entre las partes, para la instrumentación de diversos programas, proyectos y eventos en materia político electoral.